

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 240 -2026-GRJ/GGR

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 31 AGO. 2026

VISTO:

El Reporte N° 516-2026-GRJ-GRI con fecha de recepción 26 de agosto de 2026; Reporte N° 1477-2026- GRJ-GRI-SGE con fecha de recepción 20 de agosto de 2026; Informe N° 000001-2026-GRJ-CS 2520622, con fecha de recepción 20 de agosto de 2026, por el presidente del Comité Especial del Proceso de Selección N° 010-2026-GRJ-CE-OXI/ LEY 29230; Informe Previo N° 05-2026-CG/GRJU de la Contraloría General de la República; Resolución Directoral Administrativa N° 1141-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 11 de julio de 2025; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR de fecha 10 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización; de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI, cuando corresponda, y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0184-2024-GRJ/GR de fecha 17 de octubre de 2024, mediante el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor de la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, designar y/o reconstituir el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa privada supervisoras;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 1141-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 11 de julio de 2025, la Dirección Regional de Administración y Finanzas designa a los miembros del Comité Especial responsable de organizar y

conducir el proceso de selección de la entidad privada y entidad privada supervisora del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2520622;**

Que, en conformidad a la normativa vigente, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0189-2026-GRJ/GR, de fecha 10 de agosto de 2026, mediante el cual el Gobernador del Gobierno Regional de Junín delegó facultades a favor del Gerente General Regional, en materia del mecanismo de obras por Impuesto;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2520622,** remitiéndolas para la aprobación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Junín mediante **Informe N° 000001-2026-GRJ-CS 2520622,** con fecha de recepción 20 de agosto de 2026, por el presidente del Comité Especial, en el cual señala que las Bases del Proceso de Selección¹ de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2520622,** correspondiente al Proceso de Selección N° 010-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 0189-2026-GRJ/GR, y contando con la documentación sustentatoria correspondiente, resulta pertinente aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 010-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230, a efectos de que el Comité Especial continúe con las actuaciones correspondientes para el desarrollo del proceso de selección, conforme al marco normativo aplicable;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 010-2026-GRJ-CE-OXI/LEY 29230 de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAUSA" EN EL DISTRITO DE SAUSA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2520622;** ello, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; forman parte del presente acto resolutivo, las cuales fueron elaboradas y autorizadas por el Comité Especial de Obras por Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Resolución y las Bases aprobadas al Comité Especial del Proceso de Selección N.° 010-2026-GRJ-CE-

¹ **Artículo 72. Funciones del comité especial.**

72.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión.

OXI/LEY 29230, para que continúe con las actuaciones correspondientes al desarrollo del proceso de selección, de conformidad con la Ley N.º 29230, su Reglamento y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR que la implementación de recomendaciones formuladas en el Informe Previo N° 05-2026-CG/GRJU, previa a la aprobación de las bases, es de responsabilidad íntegra del Comité Especial de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, al Equipo de Gestión de Inversión de Obras por Impuestos y a PROINVERSIÓN, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC Mariamela Liz Quispe Salas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 SEP 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)